PROYECTO DE LEY, EN SEGUNDO TRÁMITE CONSTITUCIONAL, QUE ESTABLECE EL DÍA NACIONAL DE LA CONCIENCIACIÓN DEL AUTISMO EN CHILE. (BOLETÍN Nº 10.392-24).

TEXTO APROBADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS.	MODIFICACIONES APROBADAS POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.	TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA.
“Artículo único.- Declárase el 2 de abril de cada año como el Día Nacional de la Concienciación del Autismo.”.	**Artículo único** Agregar después de la palabra “autismo”, la frase “y del Asperger”. (Unanimidad 4x0)	“Artículo único.- Declárase el 2 de abril de cada año como el Día Nacional de la Concienciación del Autismo **y del Asperger**.”.